

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

84

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de enero de 2024 por el que se dispone el cese del director del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL)

La Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018, modificada en este punto por la disposición final quinta de la Ley 14/2018, de 28 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2019, creó el Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), con la naturaleza jurídica de organismo autónomo de los que prevé la letra a) del artículo 2.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Posteriormente, la Ley 7/2018, de 31 de julio, de Promoción de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en las Illes Balears, llevó a cabo el desarrollo normativo y fijó el régimen jurídico básico del referido Instituto. Por su parte, mediante Decreto 31/2019, de 3 de mayo (BOIB n.º 61, de día 4), se aprobaron los Estatutos del IBASSAL.

De conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 7/2018 la Presidencia recae, con carácter nato, en la persona titular de la consejería competente en materia de trabajo. Por otro lado, el artículo 9.b de esta norma otorga a la persona que ocupe el referido órgano la función de proponer al Consejo de Gobierno el nombramiento del director o la directora del Instituto, en los términos previstos en los Estatutos del referido organismo autónomo.

Se ha informado a las personas que forman parte del Consejo Rector de Salud Laboral del mencionado organismo autónomo la propuesta de cese indicada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 18 de la Ley 7/2018, de 31 de julio.

Mediante el Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 94, de 10 de julio), se creó, entre otros, la Consejería de Empresa, Empleo y Energía. En coherencia con la referida previsión, la disposición adicional primera del Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB n.º 94, de 10 de julio), establece que los entes del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears se adscriben a las consejerías de la manera que se indica en el anexo 1 de la referida norma que, para lo que ahora nos interesa, adscribe el IBASSAL a la mencionada Consejería.

El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB n.º 94, de 10 de julio), dispone el nombramiento como titular de la Consejería de Empresa, Empleo y Energía del señor Alejandro Sáenz de San Pedro García, con efectos desde el momento de la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Empresa, Empleo y Energía, en la sesión de 5 de enero de 2024, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

Primero. Disponer el cese del señor Magín Jaime Cabrer Martín como director del Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral (IBASSAL), con efectos desde el día 6 de enero de 2024, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de enero de 2024

La secretaria del Consejo de Gobierno
Antònia Maria Estarellas Torrens

